



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2024
TR. N.º 0474-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0474-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de junio de 2024.

VISTO: La Carta N.º 0358/UNID.CONT./2024, emitido por la Unidad de Contabilidad; la Comunicación N.º 1664-2024/DIGA emitido por la Dirección General de Administración; y el Memorandum N.º 0410-2024.OAJ/UNALM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 30220, Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; Que, el Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; Que, mediante Resolución Directoral N.º 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde, el 1 de enero de 2024; Que, mediante de la Resolución Directoral N.º 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/51.01 denominada “*Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público*”, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional, nacional y local; Que, mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 denominado “*Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico*”, (En adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2024
TR. N.º 0474-2024-R-UNALM

-2-

Que, en el numeral 4.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; y, además, el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET; Que, de igual forma, el numeral 4.2 del Instructivo señala que la CET es una Comisión Técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; la CET está conformada de forma obligatoria como mínimo por un representante del titular del pliego, la Dirección General de Administración y la jefatura de la Unidad de Contabilidad; Que, mediante Comunicación N.º 1664-2024/DIGA, de fecha 28 de junio de 2024, la Dirección General de Administración, en el marco de sus competencias, solicita la conformación de la CET y la designación del personal a cargo del seguimiento de acciones durante la transición al Marco NICSP; Que, con Memorandum N.º 0410-2024.OAJ/UNALM, de fecha 5 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable, que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación la CET al Marco NICSP; así como, designar el personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP; y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Administración, en el marco de sus respectivas competencias; Que, mediante Resolución Directoral N.º 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/51.01, “Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; Que, mediante Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, integrado de la siguiente manera:

- En representación del Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Planeamiento.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de presupuesto.
- Jefe del área de control de Bienes Patrimoniales.
- Jefe del área de contabilidad Patrimonial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de junio de 2024
TR. N.º 0474-2024-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- La Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público proceda de acuerdo a sus funciones establecidos en las directivas y/o instructivos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas. **ARTÍCULO 3.-** Disponer que el encargado responsable de las acciones de seguimiento será el personal de la Dirección General de Administración durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad. **ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Especial de Transición y al encargado de las acciones de seguimiento citados en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución; asimismo, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Contabilidad, para los fines correspondientes. **ARTÍCULO 5.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,DIGA,MIEMBRO